



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
INSPECTORÍA GENERAL



Caracas, 04 10 22

212° - 163° - 23°

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO BREVE N° IGEB-B-018-22**

Se hace saber que este despacho, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; ORDENÓ iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve a la ciudadana **TENIENTE YIVIANA ALEXA HERRERA PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V.- **25.546.005**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

GD. ANGELVIS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ
¡CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE!
¡INDEPENDENCIA O NADA...! ¡VENCEREMOS...!

Referencias:
Art. 49 CRBV
Art. 47 LOPA
Artículos 92, 93, 94 de la ley de Disciplina Militar